


9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

ACTA N^o. – 002

MIÉRCOLES 03 DE ENERO DEL 2024

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTA: H.C. JOHN FREIMAN GRANADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA: H.C. LUZ ÁNGELA VÁZQUEZ PERALTA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. YULVER MORALES CADENA
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

ACTA N^o. - 002

MIERCOLES 03 DE ENERO DEL 2024

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 4:00 p.m. inicia la Plenaria
FECHA : Miércoles 03 de Enero de 2024
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal


PRESIDENTE: H.C. JOHN FREIMAN GRANADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA: H.C. LUZ ÁNGELA VÁZQUEZ PERALTA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. YULVER MORALES CADENA
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

EL PRESIDENTE: Siendo las 4:05 de la tarde, buenas tardes para todos los Concejales, asistentes en el Concejo. Por favor secretaria sírvase hacer el primer llamado a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria Ordinaria del día 03 de Enero de 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

Hay quorum decisorio presidente.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

Llegaron después del primer llamado a lista los concejales:

ISAZA VALENCIA CATALINA

EL PRESIDENTE: Sírvase secretaria leer el orden del día.

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

MIÉRCOLES 03 DE ENERO DE 2024.

- 2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**
- 5. ENTREVISTA AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028.**
- 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.**
- 7. PROPOSICIONES.**
- 8. VARIOS.**

LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA PRESIDENTE.


EL PRESIDENTE: En consideración el orden del día leído. Abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA:

- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día secretaria.

LA SECRETARIA:

4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

EL PRESIDENTE: El acta de la sesión de ayer, una sesión bastante larga, no ha sido transcrita en su totalidad; entonces queda pendiente para aprobación en una próxima sesión. Siguiendo punto del día secretario.

LA SECRETARIA:

5. ENTREVISTA AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028.

EL PRESIDENTE: Sírvase secretaria leer la resolución por el cual se pondera los resultados de hasta el 90% del proceso de concurso de méritos por el tema de Personero Municipal y posteriormente secretaria lee lo que tiene que ver con el instructivo de la entrevista para el día de hoy.

LA SECRETARIA:


Resolución No. 29-12 de 2023
Diciembre 29 del 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA PONDERACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SE CONVOCA A ENTREVISTA A LOS ASPIRANTES CON EL 90% DEL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”

CONSIDERANDO

Que mediante 2209 del 2023 se estableció el procedimiento y fechas para llevar a cabo el proceso de selección.

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que “Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente. Los Personeros así elegidos, iniciarán su

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero de cuarto año.”


Que mediante Sentencia C-105 de 2013 de la Honorable Corte Constitucional se determinó que “la realización del Concurso de Méritos para la elección del Personero Municipal no vulnera el principio democrático, las competencias constitucionales de los Concejos ni el procedimiento constitucional de elección porque a la Luz del artículo 125 de la Carta Política, tal como ha sido interpretado por esta Corporación, la elección de servidores públicos que no son de carrera puede estar precedida del concurso, incluso cuando el órgano al que le corresponde tal designación es de elección popular”.

Que, para la Corte Constitucional, la razón de ello es que el ordenamiento superior privilegia el sistema de méritos como mecanismo de acceso a la función pública, en la búsqueda por la transparencia y la protección de los derechos al debido proceso, al trabajo y al acceso a la función pública en condiciones de igualdad.

Que a juicio de la Corte Constitucional “tales concursos deben ser llevados a cabo por los Concejos, para lo cual pueden contar con el apoyo técnico y organizacional de otras entidades e instituciones especializadas. De esta forma, se facilita el acceso de personas de la región a dichos cargos y se respeta el ámbito de competencia de los entes territoriales en la designación de sus funcionarios” razón por la cual declaró inexecutable que el Concurso de Méritos fueran adelantados por la Procuraduría General de la Nación, dejando la competencia exclusivamente en el Concejo.

Que el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 1083 de 2015, estableciendo es su Título 27 que se “fijan los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para la elección de personeros municipales.”

Que, mediante el citado decreto, el Gobierno Nacional determinó los lineamientos generales del procedimiento que deben tener en cuenta los Concejos Municipales para la reglamentación y realización del concurso público y abierto de méritos, con el fin de salvaguardar los principios de libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, objetividad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia, publicidad, objetividad y transparencia y garantizar la participación pública y objetiva para la provisión de empleo público.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante Directiva N° 001 del 27 de enero de 2023, exhortó a las Mesas Directivas de los Concejo Municipales y Distritales a cumplir y atender las obligaciones legales en los procesos de Selección de Personeros.

Que mediante Resolución N° 22-09-2023, se efectúa la convocatoria y se reglamenta el concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Palmira, para el periodo Constitucional 2024-2028.

Que mediante Resolución N° 31-10-2023, "POR MEDIO DE LA CÚAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028".

Que mediante Resolución N° 12-12-2023, "POR MEDIO DE LA CÚAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028".


Que mediante Resolución N° 26-12-2023, "POR MEDIO DE LA CÚAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE VALORACION DE ANTECEDENTES AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028".

Que, surtidas todas las actuaciones propias del concurso público de méritos para la selección de Personero Municipal de Palmira, periodo 2024 – 2028, finalmente, la Institución de Educación Superior - Unidad Central del Valle del Cauca emitió listado de ponderación de resultados de los aspirantes mediante Acta N° 003 del 28 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR la ponderación de resultados de los aspirantes dentro del concurso público de méritos para la selección de Personero Municipal de Palmira, periodo 2024 – 2028, fijada en el Acta N° 003 del 28 de diciembre de 2023 remitida por la Institución de Educación Superior - Unidad Central del Valle del Cauca:

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

CC.	PRUEBAS ACADEMICAS	PON 60%	PRUEBAS DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES 10%	PON 10%	VALORACION DE ESTUDIOS 10%	PON 10%	VALORACIÓN DE EXPERIENCIA 10%	PON 10%	TOTAL
6446353	85	51	85	8.5	25	2.5	70	7.0	69.00
6646841	90	54	90	9.0	25	2.5	55	5.5	71.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a entrevista conforme a lo establecido en la convocatoria para la selección de Personero Municipal Palmira periodo 2024 – 2028 el día tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 4:00 pm, en la Calle 30 - Carrera 29, 2º Piso Palmira, Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Atentamente,

Elizabeth González Nieto – Presidente
 Jesús David Trujillo Torres - Primer Vicepresidente
 Alexander González Nieva - Segundo Vicepresidente

RESOLUCION No. 30-12-2023
 (Diciembre 30 de 2023)


“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INSTRUCTIVO DE PRUEBA DE ENTREVISTA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO, ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO(A) MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, PERIODO 2024-2028”

CONSIDERANDO

Que, conforme la Resolución No. 22-09-2023, se reguló el marco de la convocatoria pública y abierta para la elección de Personero Municipal de Palmira – Valle del Cauca, periodo 2024-2028.

Que, mediante el acto administrativo de la referencia ut supra, se determinó sobre la prueba de entrevista, lo siguiente:

“ARTÍCULO 46°. PRUEBA ENTREVISTA. La entrevista tiene como finalidad evaluar aquellas características personales o competencias que no se pueden evaluar a través de una prueba escrita. Además, es un instrumento de selección que busca apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

La entrevista será practicada por la Plenaria del Concejo Municipal de Palmira, en los términos y bajo los requisitos de la presente Convocatoria.”

“ARTÍCULO 47°. CITACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA. Sólo podrá presentar la prueba de entrevista en la presente convocatoria, quien haya superado la prueba de conocimientos académicos, y se presente en el lugar, fecha y hora exacta indicada.

Aspirante que no se presente a la hora indicada obtendrá una calificación equivalente a cero (0) de esta prueba.

No se aceptarán peticiones de presentación en lugares, fechas y hora diferentes a los establecidos en la presente convocatoria.

La entrevista constará de tres preguntas iguales que se hará a todos los participantes formuladas por la Mesa Directiva en la sesión que se determinó en el cronograma con las que los Concejales podrán tener una impresión respecto de la personalidad, vocación de servicio y profesionalismo de los entrevistados.

La Mesa Directiva entregara al inicio de la sesión de la entrevista a cada Concejal, un formato que contiene los nombres de los aspirantes y la escala de calificación que comprende un rango de cero (0) al aspirante que no asista a la entrevista y de uno (01) a diez (10), siendo uno (01) la calificación más baja y diez (10) la más alta, la cual tendrá un peso específico del diez por ciento (10%) dentro del puntaje global. Las calificaciones realizadas por los Concejales serán tabuladas por la Mesa Directiva en la misma sesión de la entrevista.

La Mesa Directiva, al final de la sesión dará a conocer a los Concejales la puntuación de cada entrevistado y así quedará consignado en el acta. El resultado será publicado conforme al cronograma, establecido en la presente Resolución.”

Que, corresponde al Honorable Concejo Municipal de Palmira, desarrollar la prueba de entrevista conforme al cronograma establecido, en tanto, se han

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

superado las etapas precedentes a cargo de la Institución de Educación Superior - Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, para el desarrollo del marco preliminar de la convocatoria promulgada mediante la Resolución No. 22-09-2023.

Que, en tenor de lo indicado, a continuación, se enunciarán conforme la Convocatoria Pública mediante la Resolución No. 22-09-2023, tres (03) preguntas orientadoras que permitirán tener una impresión sobre los criterios de personalidad, vocación de servicio y profesionalismo, a saber:

I. PREGUNTA ORIENTADORA CRITERIO DE PERSONALIDAD.

¿Cuáles es la motivación personal que le asiste para ejercer eventualmente el cargo de personero municipal?

II. PREGUNTA ORIENTADORA CRITERIO DE VOCACIÓN DE SERVICIO.

A lo largo de su trayectoria ¿Cuáles han sido las actividades que ha desarrollado en beneficio del desarrollo social?

III. PREGUNTA ORIENTADORA CRITERIO DE PROFESIONALISMO.


¿Qué actuaciones realizaría usted para mantenerse independiente de la Administración Municipal para garantizar el cumplimiento de las funciones de veedor y agente del Ministerio Público?

Que, en análogo sentido la regulación de la prueba de entrevista precisa limitar la intervención de los aspirantes en tiempo, habida consideración del desarrollo de la Plenaria, para lo cual se fijará el mismo en quince (15) minutos como límite máximo para cada entrevistado.

Que, finalmente es menester establecer la forma de calificación conforme la misma convocatoria en escala de uno (1) a diez (10) para los aspirantes que se presenten a la prueba de entrevista, siendo uno (1) la calificación más baja, puntuación que cada Honorable Concejal asignará por cada uno de los tres criterios que serán ponderados para conseguir el total, a través de media aritmética que se obtiene con la suma de un conjunto de valores dividida entre el número total de sumandos.

Así las cosas y en el marco de la misma regulación y potestades fijadas, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Palmira:

RESUELVE:

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR LAS PREGUNTAS ORIENTADORAS a formular a los aspirantes al cargo de Personero(a) Municipal de Palmira – Valle del Cauca, periodo 2024-2028, convocados previamente en debida forma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LIMITAR el término de intervención para la entrevista de cada aspirante a un máximo de quince (15) minutos en la sesión Plenaria convocada previamente para el fin aquí desarrollado en el marco de este mismo concurso.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER la forma de calificación de la prueba conforme la asignación porcentual determinada en la convocatoria rectora del presente concurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Atentamente,

Elizabeth González Nieto – Presidente
 Jesús David Trujillo Torres - Primer Vicepresidente
 Alexander González Nieva - Segundo Vicepresidente

Leídas las resoluciones presidente.

EL PRESIDENTE: Secretaria antes de que llamemos a las personas que están citadas para el proceso de entrevista, quiero pedirle el favor de que lea la tabla de calificación de la entrevista como está porcentuada y como está diseñada que es la que va a calificar cada uno de los honorables concejales.

LA SECRETARIA:

TABLA DE CALIFICACIÓN ENTREVISTA
 RESOLUCIÓN No. 22-09-2023

“POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO, ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2024-2028”

Conforme lo estipula el Artículo 47 de la Resolución No. 22-09-2023 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA POR EL PERIODO 2024-2028, la prueba de

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

entrevista constará de tres preguntas que se realizarán a todos los participantes formuladas por la Mesa Directiva en la misma fecha de prueba determinada en el cronograma. Las mismas comportan un criterio orientador para los honorables concejales que podrán en curso de la exposición de cada estudiante y conforme a aquellas tener una impresión respecto a los siguientes criterios:

- Primero: Personalidad.
- Segundo: Vocación de Servicio.
- Tercero: Profesionalismo.

En ese orden de ideas para fines de tabulación de resultados se establece la subsiguiente tabla de calificación en la que se relaciona cada uno de los señalados criterios, reiterando que conforme al marco normativo que regenta el presente concurso la puntuación por concepto se indicará el número entero y la calificación que corresponde a cada aspirante se fijará en escala de uno a diez siendo uno la más baja.


Nombre del aspirante - puntaje criterio personalidad - puntaje criterio vocación de servicio - puntaje criterio profesionalismo y total.

EL PRESIDENTE: A cada uno de los diferentes concejales se le ha pasado la tabla de calificación de entrevista para las dos personas citadas, el señor Jesús Mauricio Castañeda González identificado con número de cédula 6.446.353 y el señor William Andrey Espinosa Rojas con cédula 6.646.841, esencialmente; cada uno de los honorables concejales tienen los formatos. Pregunto ¿alguno de los concejales le falta algún formato? ¿Los tienen los dos? Bueno, entonces sírvase secretaria por favor llamar a uno de los entrevistados para que en el transcurso del tiempo asignado pueda hacer su exposición.

LA SECRETARIA: Dr. Jesús Mauricio Castañeda González.

EL PRESIDENTE: Hacemos el llamado muy formal a la mesa principal a Jesús Mauricio Castañeda González para que venga a hacer su exposición.

DR. JESUS M. CASTAÑEDA: Muy buenas tardes para todos los integrantes de este Hemiciclo, señores concejales que el día de hoy se encuentran efectivamente en este recinto y a todas las personas que nos acompañan.


9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

Efectivamente se me ha solicitado pasar al frente a fin de cumplir con el requisito que establece este concurso de méritos frente a las preguntas que están establecidas desde la congruencia que emana este acto tan importante.

La primer pregunta que se está indicando como pregunta orientadora es ¿cuál es la motivación personal que le asiste para ejercer el cargo de Personero Municipal?

Se ha dicho de primero que en alguna cátedra mi maestro Franklin Moreno Millán estableció hacer lo correcto cuando hacer lo incorrecto es lo más fácil. Nacido en San Pedro Valle del Cauca, hijo de padres honrados y trabajadores estudiante de un colegio público, de una universidad como es la Universidad Libre con unos promedios singulares, especialista en derecho constitucional, magister en derecho constitucional, especialista en derecho disciplinario, coautor de dos libros de derecho disciplinario y comrólogo de Jaime Bernal Cuellar, auxiliar de magistrado en la sala disciplinaria, asesor de personerías y en un momento dado, defensor de algunos de este cuando fueron acusados por temas de personería, esa es como mi situación que me lleva en un momento de vida a decir qué lo motiva a uno, lo público tan sagrado como virtuoso, como un parto al momento de su primer avistamiento así debe serlo público, sagrado, debe ser algo puro, debe ser algo casto, los recursos, las personas, los servidores y a veces los que creemos como un hidalgo en que esto puede llegar en algún momento de la vida a cambiar desde la democracia cimentada en ustedes que integran el mayor baluarte de lo que puede recopilar cualquier corporación en este país. Ustedes que están llamados no al cambio ni a la transformación, sino culturalismo de los futuros, eso me motiva, me motiva hoy a decirles que desde el control, que desde la vigilancia, que desde la academia, que desde que en algún momento decidí ejercer el derecho y ejercer la asesoría en todas las áreas donde lo he hecho, Presidencia de la República, Dirección Cultivos, Ministerio de Cultura, Personería de Yumbo y las demás entidades, siempre creo que las manos por encima hacen un control eficiente, no una coadministración, no un rechazo a las dinámicas, sino efectivamente la articulación con lo que un personero debe cumplir, Derechos humanos, conducta oficial y efectivamente interés público, estando siempre la persona por encima de cualquier interés, de cualquier situación; y es así que esa primera pregunta la resuelvo efectivamente desde la perspectiva de una vocación de ser gente para ser buena gente y así eso que se escapuló como joven, se escapula en la vida personal para ser profesional, buen profesional y para ser servidor

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

público cuando lo fui, ser buen servidor público, que es primero la virtud del cargo y posterior los intereses jamás deben de estar sobre el cargo, eso es lo que me motiva a mí en esa primer pregunta frente a la vocación.

Frente a la segunda pregunta que se me está enaltecendo es: A lo largo de su trayectoria ¿Cuál ha sido las actividades que ha desarrollado en beneficio del desarrollo social? Es una pregunta compleja porque desarrollo social encamina y pregona siempre poner a la persona antes de, si hoy nuestra sociedad latinoamericana entendiera el concepto de desarrollo social como virtud, si hoy efectivamente se tuviese en cuenta que no es solamente con presentaciones, con ilustraciones que uno efectivamente desarrolla la articulación de una actividad, sino efectivamente con hechos. Fui asesor de Arnur para el tema de emigrantes, asesor consultor de la procuraduría de Popayán, procuraduría del norte del Cauca y Santander de Quilichao en temas de migración. Desde mi punto de vista académico como docente he logrado formar muchos estudiantes con una sola pregón "La educación transforma", no es el dinero, no son los consejos, la educación.

Jean Jacques Rousseau en el Emilio y la Educación emite cuatro momentos del hombre y uno de esos es la virtud de los principios que son los últimos que se cultivan pero son los primeros que se fabrican, se fabrican en la casa de los cero a los cinco años cuando el padre te forma en principios, la escuela, el colegio te forma con otras situaciones, te enseñan a leer, a escribir, pero un hombre se forma ahí, no se corrige un árbol después de que ya ha hecho torceduras; entonces en ese sentido mi desarrollo social desde Presidencia de la República donde fui conminado no por arista de ninguna clase política, ni de ninguna articulación, simplemente por mi actividad en un momento dado en el Ministerio de Cultura cuando acompañé una Valluna, por eso diría el hoy Presidente del Concejo de Cali, Carlos Andrés Arias, siempre la sociedad está por encima de la virtud del poder que el cargo dé, con un café le confiesa frase, me pareció interesante y de ahí les digo que lo social está dado en como llegamos en su momento a Tumaco, como llegamos en su momento a Tierra Alta, Córdoba, donde uno suelta el traje y la corbata, coge la bota y una vara para poder que esos campesinos del territorio efectivamente puedan observar que la capital que ha estado escondida de ellos ha llegado a ellos; lo mismo pasaría en estas articulaciones de orden territorial o de provincianos como nos llaman en la capital, uno tiene que estar al pie del ciudadano que lo necesita, no tiene presentación que la entidad se vuelva con un enfoque de buró cuando efectivamente la necesidad está abajo, está en las personas que de una u otra forma requieren y tienen

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	




ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

en virtud la necesidad de que el servicio, que la defensa de sus derechos humanos llegue, por eso cuando le hablan a uno de desarrollo social, no le están hablando de cosa distinta de poner siempre a la persona por delante, no es con proyectos, programas, articulaciones, todo eso lo académico lo sabemos explicar, todo eso las motivaciones de los académicos sabemos venderlo como se vendería en Gold Street, pero al momento de vaciar eso académico en la realidad, muchos académicos se les acaba el statu y carecen del rol.

Les puedo decir que mi actividad ha sido en el rol, en la actividad con la persona de bien, porque vengo de un padre que me enseñó lo que significa el sudor de un campesino como también a parar la mano sucia de quien labora la tierra; entonces eso es lo que yo tengo desde mi perspectiva de familia y eso es lo que me ha permitido llevar un buen desarrollo social o sea poner siempre por delante la gente.

Mi tercera y última pregunta está encaminada al profesionalismo ¿Qué actuaciones realiza usted para mantenerse independiente de la administración municipal para garantizar el cumplimiento de las funciones de veedor y de agente del ministerio público? Con causa de distracción esta pregunta encierra lo que se llama una anfiología por genero, lo cual quiere decir que se está preguntando algo que es lógico, el Ministerio Público es autónomo, entonces efectivamente mantenerse independiente es independiente, para la buena administración esa es otra complicación, el Ministerio Público no puede coadministrar, el Ministerio Público tiene que estar apartado, no puede tener ningún tipo de convicción, eso es distinto a la sinergia administrativa, a la convicción que el control está para aportar y avanzar, no para impedir y entorpecer. Todo aquel que esté efectivamente en la articulación de que el control se hizo para entorpecer los procesos carece de lo que se conoce conocimiento de lo público, carece de la estética que efectivamente el Ministerio Público debe de tener, lo que debe de tener por encima en una de esas tríptico de funciones que es la conducta oficial son los correctivos, ahí el Ministerio Público debe seguir implacable, indudable porque esa es la credibilidad, no para entorpecer sino para conjurar y corregir y hacer adiestramiento de presentación de no repetición; en ese sentido puedo decirles que es la propia Constitución la que permite la independencia y la autonomía, pero también en la propia Constitución la que dice que el Ministerio Público o sea el Personero, está dado para apoyar en forma preventiva, si hay un error en contratación no todo puede volverse un proceso disciplinario, si hay un error en interés público hay que intervenir

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

para articular y si hay un error en derechos humanos hay que activarlos correctivos; así que un Ministerio Público con el látigo en la mano no tiene presentación en estos tiempos modernos, salvo que tenga un interés de entorpecer; en tanto un Ministerio Público con gerencia efectivamente de avanzada, con gerencia en medios electrónicos articulado en un Colombia sin papel 2030, un Personero Público con un canal de lo que es la Corporación política más importante, no pueden haber oposiciones positivos y negativos cuando está la gente en el medio, ahí es donde la administración es ciega frente a cualquier interés político, administrativo y técnico, ahí cuando la gente está en el medio no debe de existir ni autonomía, ni dependencia, sino sinergia de virtud es lo que le falta al país y es lo que le falta a todos, entender efectivamente que no venimos hasta aquí a hacer un concurso simplemente a dar un paso al frente para estar cuatro años, recibir un salario y luego que la historia se olvide; ese no ha sido mi estilo, mi estilo desde que salí de mi pueblo hace 21 años a darme mi estudio es: "Por donde paso la decencia tiene que reinar y el decoro tiene que notarse", eso es lo que tienen en este candidato, no tienen más, lo único que ofrezco como virtud es la transparencia que mi padre me heredó cuando estaba en vida, lo único que tengo para otorgar es el trabajo incansable, lo único que tengo para indicar efectivamente es muchos se asombraron por mis números al momento de ser candidato, pero las estadísticas lo han dicho, concurso donde he estado siempre he anotado. Vengo del municipio de Yumbo de presentarme ante el Concejo, no alcance a ir al municipio de Jamundí y hoy estoy ante ustedes, quien se encuentra hoy regentando la Personería, tengo las mejores calificaciones, los mejores preceptos, cualquiera de los dos candidatos, sea el suscrito o sea quien hoy me postendrá después de esa intervención, es una muy buena decisión.

Solo les puedo decir que aquí encuentran la academia y unas manos sobre la mesa y unas orejas que por demás son grandes, pero me las dio mi madre para poder ser receptivo, y tengo una boca que tiende a quedarse cerrada porque cuando se escucha es más fácil actuar que cuando se habla. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Muchísimas gracias al aspirante Jesús Mauricio Castañeda González por su exposición.

Compañeros ustedes tienen ahí sobre sus manos por favor el formato de Jesús Mauricio Castañeda González, por favor diligenciar y firmar, y entregar a la secretaria general del Concejo por favor.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

Se alista para la segunda entrevista al señor William Andrey Espinosa Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.646.841.

DR. WILLIAM A. ESPINOSA: Muy buenas tardes.

EL PRESIDENTE: Espere un minuto entrevistado por favor.

¿Todos ya entregaron el formato?


Siguiente entrevistado señor William Andrey Espinosa Rojas, tiene hasta quince minutos para hacer su exposición.

DR. WILLIAM A. ESPINOSA: Muchas gracias señor presidente. Saludarlos a todos y cada uno de ustedes, muy buenas tardes, señor presidente, secretaria, mesa directiva, honorable concejo municipal de Palmira y personas que nos acompañan en este momento en el hemiciclo y los que puedan estar siguiendo algunas plataformas digitales.

Conforme al cronograma establecido y específicamente a la resolución que nos convoca para entrevista el día de hoy la 30-12-2023 de 2023, me permito señor presidente y honorables concejales manifestar las apreciaciones que de conformidad con las preguntas establecidas en la resolución se hace a los entrevistados

¿Cuál es la motivación personal que le asiste para ejercer adecuadamente el cargo de Personero Municipal? Diría que entre muchas otras honorables concejales está en trabajar de manera articulada con la Administración Municipal y otras entidades descentralizadas, públicas, privadas y academia para la guardia y protección de los derechos humanos, donde los derechos humanos y del interés público que es la raíz, la esencia, la génesis de la actividad estatal pero sobre todo de la vigilancia que ejerce el Ministerio Público; más adelante veremos cuál es esa composición del Ministerio Público.

Posicionar la entidad a nivel regional, el Valle del Cauca tiene 2 Distritos, 40 municipios, dentro de los cuales se encuentra Palmira y diría yo que apartando los dos distritos por su amplitud, por su carga poblacional, financiera y demás, Palmira es la primera ciudad del departamento, el primer municipio del departamento, por eso tiene una enorme responsabilidad, la

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

salva y guarda del ministerio público frente a todas las actividades y las competencias frente a la trazabilidad que tiene la Personería Municipal. Apuntando siempre al buen manejo de los recursos públicos y la participación ciudadana.

Durante el presente cuatrienio, ha sido gratificante y fructífero el aprendizaje y el resultado en el rol como Personero, y aquí quiero resaltar honorables concejales que este periodo que está por terminar el cuatrienio 2020 – 2024, realmente no ha sido fácil, no ha sido fácil a nivel mundial, no ha sido fácil a nivel nacional, regional y local; por allá en el 2020 a quince días de ejercer las funciones estábamos en una pandemia, una pandemia que fue calamitosa, que fue dificultosa y la cual diría yo todavía estamos soportando estragos y coletazos, no solamente en lo económico sino también en lo social, en la familia, en la salud y posteriormente a eso 2021 un paro a nivel nacional que sobre todo en el suroccidente colombiano fue difícil para economía, para familias, para el aspecto laboral y tantas cosas que reitero desde el ministerio público tuvimos que articular esfuerzos y con entidades como la Defensoría del Pueblo, con entidades como el ICBF, con entidades como la fiscalía, con entidades como la policía nacional, bomberos, y reitero, desde la institucionalidad como ministerio público generamos esos puentes y tendimos todos los lazos posibles para ejercer una buena función y que en última los ciudadanos, los ciudadanos de a pie, de las familias pues sintieran un apoyo desde la Personería Municipal.

Pasando a la siguiente pregunta de la Resolución que ha hecho la honorable corporación frente a la vocación de servicio ¿Cuáles han sido las actividades que ha desarrollado en beneficio del desarrollo social? Y como lo decía mi antecesor ese aspecto del desarrollo social es sumamente amplio, incluye niñez, infancia y adolescencia, madres cabeza de hogar, familias, la educación, el tema de salud, juventud, cultura, eso realmente es tan amplio y encierra tantos aspectos que definitivamente desde cada una de nuestros roles, nuestras diferentes etapas cronológicas, profesionales y administrativas pues como persona, como funcionario, como servidor público, hemos dado lo mejor de nosotros, de William Andrey Espinosa y sus distintos equipos de trabajo para sacar adelante procesos y sacar adelante retos en nuestros diferentes espacios.

Contarles que como muchos de ustedes honorables concejales conocen pues llevo un poco más de veinte años de vida en lo público, a los 23 años de edad fui concejal del municipio de Palmira enfocando el trabajo entre otros

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

a la defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes especialmente en la Comuna 1 de la cual soy oriundo; pero adicionalmente a eso en las labores como concejales en esa época 2004-2007 cuando por allá había un señor alcalde Adolfo Castro González y tuve muchos compañeros de Concejo, entre ellos Raúl Arboleda Márquez quien posteriormente fue alcalde de la ciudad, nos dimos a la tarea de trabajar, de hacer equipo en la Corporación, de presentar proyectos de acuerdo en torno a esos beneficios sociales, personales y comunitarios, pero también hacer un control político efectivo a la Alcaldía, a sus diferentes carteras, a salud, educación, al IMDER, para que se hicieran las cosas bien; reitero desde el rol como concejal por allá en el 2004-2007.

A los 27 años de edad fui Secretario de Planeación de este territorio aprendiendo mucho de qué es un Plan de Ordenamiento Territorial, qué es una línea de paramento, nos tocó y asumimos ese reto con Raúl Arboleda, Alcalde en su momento, de implementar y sacar adelante el Sisbén 3 que hoy ha evolucionado con otras características, otras fuerzas y otras condiciones, y aprendimos mucho, generamos un equipo de trabajo y sacamos adelante unos proyectos muy interesantes, reitero en la Secretaría de Planeación.

En mi vida pública destaco el trabajo en comunidades desde las siguientes posiciones, además: a los 32 años como Secretario General del Concejo de Palmira, aquí estuve también ejerciendo y conociendo ese reglamento interno, apropiándolo, haciendo equipo con la Mesa Directiva y haciendo equipo con los cabildantes de la época dando lo mejor de nosotros dando lo mejor de William Andrey Espinoza y aprendiendo desde cada uno de esos roles y específicamente en esta Corporación aprendí mucho.

A los 36 años de edad fui Subsecretario de Turismo del Departamento del Valle del Cauca, encargado de la cartera como Secretario de Turismo en varias ocasiones en el gobierno de la hoy nuevamente gobernadora Dilian Francisca Toro, conociendo honorables concejales desde lo social, caminando por todos y cada uno de los 42 municipios del Valle del Cauca, desde El Cairo, en las Goteras del Valle del Cauca, pasando por el norte del Valle, La Victoria, Restrepo, Roldanillo, bajando al centro del Valle, Buga, Calima, Guacarí, Ginebra, viniendo al sur occidente, lógicamente Palmira, Yumbo, Jamundí y cómo no decirlo cómo aprendí mucho de Buenaventura, reitero caminando y trabajando desde lo social, desde esa órbita del turismo vallecaucano, aprendiendo todos los días más.


9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

En el periodo 2020-2023, tengo el honor y la enorme responsabilidad de dirigir y he tenido de dirigir la Personería de Palmira, un organismo, una entidad del ministerio público que encontré en el 2020 de una manera respetando las condiciones, respetando las huellas y las impresiones de mis antecesores, pero tratando de dar un vuelco frente a fortalecimiento del talento humano de nuestra entidad, generando desde el Ministerio Público, como ustedes bien lo conocen honorables concejales como se estructura, como se decanta y como se compone el Ministerio Público a nivel nacional. A nivel nacional la Procuraduría General de la Nación que cuida los intereses de lo público, que cuida los derechos humanos, que vigila entre otras funciones de esas actuaciones de los servidores públicos a nivel nacional, regional y local; a nivel nacional tenemos una Procuraduría Nacional, a nivel regional tenemos la Provincial de Cali, la regional del Valle del Cauca; compone también el ministerio público, honorables concejales la Defensoría del Pueblo quien también tiene una territorial y una delegada en el Valle del Cauca, y en todos y cada uno de los más de 1102 municipios que componen el territorio y la geografía colombiana están las Personerías Municipales.

Frente a las categorías de los territorios que van desde los Distritos pasando por la Categoría Especial Primera hasta la Sexta, honorables concejales, en todos y cada uno de esos territorios hay Personerías y Palmira tiene el honor y la dicha de tener una Personería de Primera Categoría, a diferencia honorables concejales de municipios como El Cairo, como La Victoria, como Roldanillo, inclusive dentro de los más cercanos como Cerrito, Pradera, Florida, Candelaria que son municipios de cuarta, quinta o sexta; en donde de conformidad con lo establecido en la ley 617 de 2000, las condiciones, las herramientas, el músculo financiero, pero sobre todo el capital humano para ejercer las labores y las funciones del ministerio público son escasas; escasamente está el Personero Municipal nombrado por periodo, acompañado de un secretario; aquí tenemos una planta que hemos robustecido, en la cual hemos generado conocimiento, en la cual hemos generado apropiación y sentido de pertenencia, capacitación y hemos generado unas dinámicas que dan a la entidad un rol mucho más efectivo para trabajar en territorios.

La ley 137 del 94 en su artículo 168 habla sobre la autonomía presupuestaria y administrativa, eso ya yendo a la tercera pregunta frente a la autonomía de la entidad, lo cual garantiza que como personero se cuenta con herramientas necesarias para ejercer la independencia del cambio, y es esta ley 136 modificada por la 1551 que habla también reitero frente a esa

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002


autonomía que debemos tener los órganos de control, llámese Contraloría o Personería, de vigilar en el caso de la Personería el ejercicio eficiente y dirigente de las funciones administrativas municipales ejerciendo la vigilancia de la consulta oficial en torno a la función disciplinaria que reitero tiene primera y segunda instancia en la Personería Municipal.

Se hará el trabajo en equipo de la entidad con otras entidades públicas, la Administración Central, ICBF, fiscalía, IMPEC, privados empresarios y demás, academias la universidad Santiago de Cali, la UPB, la Nariño, que garantice un mayor impacto a las actividades, de las actividades de este órgano de control como la Personería Municipal con las diferentes comunidades en los diferentes territorios, en el sector urbano, en el sector rural, que nos permita seguir desarrollando y llegando a esos territorios.

Como lo decía el artículo 118 de la Constitución Política le da esa facultad, esa competencia y esa participación del Ministerio Público a las Personerías Municipales dentro de esa gran masa que es el Ministerio Público. Dice: "el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por defensor del pueblo, por los procuradores delegados y por los personeros municipales en los diferentes territorios.

Además de eso desde la normatividad que es aplicable a nuestra entidad, está la ley 160 y el artículo 169 de la 136, la 1551 de 2012 que modifica la 136, la 617 de 2010, honorables concejales que establece para las Contralorías, Concejos Municipales y Personerías, cuáles son los emolumentos, las transferencias de conformidad con los ingresos corrientes de libre destinación, que para el caso específico de la ciudad de Palmira está en el 1.7 de estos ICLD, de igual manera el decreto 1083 de 2015.

Tenemos una Personería distribuida a grosso modo de la siguiente manera: Despacho del Personero, una oficina asesora de control interno, una dirección administrativa y financiera, una dirección operativa para la guardia y promoción de los derechos humanos y medio ambiente, dirección operativa para servicios públicos y participación ciudadana, dirección operativa para asuntos judiciales y de policía, y una dirección operativa para el control administrativo y la vigilancia de la conducta oficial, todo esto basado honorables concejales en el Acuerdo 022 de 2008 emanado por la honorable Corporación con unos procesos muy importantes que son el proceso de la guardia y promoción de los derechos humanos y medio ambiente en torno a

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002


la dirección y el proceso P4, P5 y P6 de control administrativo y vigilancia de la conducta oficial.

EL PRESIDENTE: Van 15 minutos, la Mesa Directiva le otorga dos minutos más para redondear.

DR. WILLIAM A. ESPINOSA: Muchísimas gracias señor presidente. De igual manera, dentro del ejercicio de articulación, de sinergia, de trabajo en equipo que debe tener cualquier entidad y mucho más una entidad de control como el Ministerio Público y la Personería Municipal, se genera articulaciones como por ejemplo la Clínica Palmira, la Clínica Palma Real, Hospital Raúl Orejuela Bueno, COSMITED en el caso de los educadores, Servicio Occidental de Salud, en donde ejercemos esa vigilancia y ese acompañamiento de los usuarios y sobre todo EMSANNAR que tiene más del 90% de la torta tanto del sector contributivo como subsidiado, sobre todo el subsidiado.

Aquí algunas de las situaciones que en articulación con comunidades hemos tenido honorables concejales desde la dirección operativa para la vigilancia del control oficial generando seminarios, capacitaciones, formación a servidores públicos tanto de la Administración Central como descentralizada, igualmente el trabajo en territorio desde la Dirección Operativa para la guarda y promoción de los derechos humanos y medio ambiente. De igual manera, actividades en conjunto con la dirección operativa de servicios públicos y participación ciudadana, desde la cual hacemos esa promoción, esa vigilancia, ese acompañamiento ciudadano para la creación de conformidad como lo establece la ley 850 de 2003 de veedurías ciudadanas que no son otra cosa que el control social en territorio que se debe tener lógicamente acompañado por la Personería Municipal y también actividades distintas de la dirección operativa para asuntos judiciales y de policía llegando a los territorios, llegando a la población vulnerable, en este caso en el margen derecho, con articulación por ejemplo con la Diócesis de Palmira, otras entidades para llevar un mejoramiento de la calidad de vida a los reclusos, a las personas privadas de la libertad tanto los CASI, que se encuentran en los centros de reclusión transitorio de nuestro de nuestra ciudad como también al interior del establecimiento penitenciario y carcelario articulando con las diferentes autoridades.

En ese sentido señor presidente, señora secretaria, honorables concejales, manifestamos desde entrevistado toda la solución desde nuestro punto de

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

vista a las tres interrogantes emanados de la resolución anterior. Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto entrevistado. Honorables concejales, tienen allí en sus manos por favor el formato para diligenciar y firman por favor.

Queremos agradecerle enormemente a los dos entrevistados, Jesús Mauricio Castañeda González y al señor William Andrey Espinoza por haber hecho la exposición ante la Plenaria de las tres preguntas que le fueron entregadas mediante la resolución del concurso de méritos. Ya igualmente los honorables concejales han entregado sus calificativos, la Mesa Directiva va a ponderar y a sacar los resultados finales con el 100% del concurso de méritos para el cargo de Personero Municipal, el cual se realizará en el transcurso del día de hoy. Hay que mencionar que para el día 10 de enero está fijada la fecha para elección de Personero Municipal de la ciudad de Palmira.

Siguiente punto de orden del día, secretaria.

LA SECRETARIA: **6. LECTURA DE COMUNICACIONES.**

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA: No hay sobre la mesa.


EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: **7. PROPOSICIONES.**

EL PRESIDENTE: Proposiciones. Tiene el uso de la palabra, la honorable concejal Angela Vásquez, Primera Vicepresidenta de la Corporación.

H.C. LUZ ANGELA VASQUEZ: Muy buenas tardes para todos. Voy a radicar tres proposiciones, que lo voy a radicar ahí en la mesa.

EL PRESIDENTE: Sírvase secretaria leer una a una las proposiciones.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

LA SECRETARIA: Proposición No. Sírvase citar a todos los Secretarios de Despacho y Entidades Descentralizadas, para que entreguen un informe general y detallado de cómo recibieron cada cartera junto con los resultados del Alcalde indicando las prioridades y acciones estratégicas que se deben implementar durante esta nueva vigencia.

Atentamente,

Luz Angela Vázquez Peralta.

Leída proposición presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición leída. Abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo proposición.

LA SECRETARIA: Proposición No. Teniendo en cuenta que la comunidad de Los Bolos ha estado esperando por muchos años la obra de infraestructura del alcantarillado, la cual se requiere de carácter urgente y obligatorio ya que su acueducto está siendo operado por Aquaoccidente, me permito solicitar se sirva citar al Secretario de Infraestructura, doctor Diego Fernando Saavedra Paz, para que brinde un informe en qué etapas del proceso se encuentra dicha obra.


Concejal Proponente: Luz Ángela Vázquez Peralta.

Leída la proposición, presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición leída. Abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo proposición.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

LA SECRETARIA: Proposición No. Citar al Secretario de Educación, doctor Edwin Rebolledo Caicedo para que se sirva responder el siguiente cuestionario:

a. ¿Qué recursos quedaron asignados para atender la infraestructura de las instituciones educativas tanto las principales como subsedes?

b. Informe detallado de la deserción escolar en el 2023 y qué planteamiento tiene para disminuir este flagelo que hoy se presenta en nuestra ciudad.

Concejal Proponente: Luz Angela Vázquez Peralta.

Leída la proposición presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición leída. Abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo proposición.

LA SECRETARIA: Proposición No. Sírvase citar...

H.C. LUZ ANGELA VASQUEZ: Es lo mismo, son tres.

EL PRESIDENTE: No hay más proposiciones secretaria.

LA SECRETARIA: No hay más proposiciones sobre la mesa presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto el orden del día.

LA SECRETARIA:
8. VARIOS.

EL PRESIDENTE: Varios. ¿Alguno de los honorables concejales desea participar en el tema de varios? Siendo las 5:15 de la tarde se cierra la sesión y se cita para mañana a las 7 de la mañana.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 25
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 “De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas”. Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

JOHN FREIMAN GRANADA
Presidente

LUZ ÁNGELA VÁZQUEZ PERALTA
Primera Vicepresidenta

YULVER MORALES CADENA
Segundo Vicepresidente

JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General del Concejo